



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Sucre, 16 de diciembre de 2024.
C.M. Min. Com. No. 130/24



Doctor.
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Despacho Edil. -

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de diciembre de 2024, se desarrolla la petición de Informe Oral No. 123/24 con Carácter de Urgencia, haciéndose presente a la misma el Lic. **Juan Luis Miranda Velásquez, Director Administrativo del GAMS**, luego de su análisis y consideración el Pleno del Concejo Municipal de Sucre ha determinado **OBSERVAR** la petición de Informe Oral No. 123/24 con Carácter de Urgencia, disponiendo se emita **Minuta de Comunicación**, decisión asumida en sujeción al art. 17 numeral 10) de la Ley Municipal Autonómica No. 434/24, Ley Modificatoria a la Ley No. 26/14, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por lo que se **REQUIERE** a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN** proyectada por Asesoría General del Pleno, bajo los criterios plasmados en Sesión Ordinaria de 11 de diciembre de 2024, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 130/24

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias, de conformidad al art. 38, parágrafo V), Numeral 3) de la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, Ley Modificatoria a la Ley No. 026/14, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre lo siguiente:

1. Se materialicen todas las gestiones necesarias para **REALIZAR LAS AVERIGUACIONES E INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA ENCONTRAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS Y PENALES**, de funcionarios de la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GAMS** y la Dirección Administrativa del GAMS, respecto a la manera, a los procedimientos y protocolos administrativo, comercial o interno que utiliza **FANCESA** para "monetizar bolsas de cemento" e imputarlas como si fueses dividendos en favor del GAMS. Debiendo realizarse **TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DICHO FIN**.
2. Dar prioridad al proceso de investigación señalado en el numeral 1. de la presente minuta, toda vez de que no se le permite a **FANCESA** recapitalizarse y en consecuencia se le perjudica en el cumplimiento de sus objetivos de giro empresarial..



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



3. Realicen proactivamente todas las acciones necesarias para: 1. Evitar lesionar normativa administrativa relativa a la planificación y ejecución de dineros públicos., 2. Optimizar el funcionamiento institucional de FANCESA. Y 3) Garantizar que FANCESA pueda tener liquidez para cumplir con los objetivos de su giro empresarial y sobrepasar la crisis financiera por la que está pasando.
4. Proyecte una adecuada gestión financiera, para que directores y síndicos en FANCESA por el GAMS logren cumplir a cabalidad con sus funciones establecidas por ley y en favor de los intereses económicos tanto del Municipio como de FANCESA.

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

